

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 11.023/2011

No habiéndose formulado reclamación alguna durante la exposición pública del expediente de Modificación de Ordenanza Municipal aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2011, queda definitivamente aprobado de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del TRLHL, contra el presente

acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que, establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción:

A) Ordenanza Reguladora sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

Art. 2.3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles será:

a) Tratándose de Bienes de Naturaleza Urbana: 0'62%.

La Victoria a 23 de diciembre de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.